



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Nicaragua

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.23

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Nicaragua

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional contra el Crimen Organizado, bajo el Ministerio de Gobernación. La autoridad nacional cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país dispone de un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con una estrategia nacional de drogas, la Estrategia Antidrogas (2011-2014), la cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participan en el diseño, redacción y ejecución de dicha Estrategia, la cual cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación de la Estrategia.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Nicaragua cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas. El país cuenta con dos estudios prioritarios en reducción de la demanda, y dispone de la mayoría de información prioritaria en reducción de la oferta. Información sobre la reducción de la demanda y la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Nicaragua no cuenta con una encuesta nacional de hogares, ni con información sobre el número de incautaciones de productos farmacéuticos y cantidad de productos farmacéuticos incautados. El país no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible y lineamientos de organizaciones reconocidas, y datos vigentes de estudios relacionados con la demanda. La implementación de los programas de reducción de la demanda se monitorea en las áreas de prevención universal, selectiva e indicada, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país evalúa sus programas en las áreas de prevención universal, selectiva e indicada, intervención temprana, y tratamiento y rehabilitación, y los actualiza con base en los resultados del monitoreo y las evaluaciones. Los programas de tratamiento y rehabilitación incluyen la perspectiva de género, y se adoptó un enfoque multisectorial en la implementación de los mismos.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Nicaragua cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan temas del consumo de drogas y están orientados a distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva e indicada varían de acuerdo con la presencia de factores de riesgo.

Nicaragua no ha implementado un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud a la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen servicios de orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública brinda servicios de tratamiento ambulatorio para personas afectadas por el consumo de drogas y coordina con otros sectores que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, seguimiento y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El tratamiento residencial es ofrecido por las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las instituciones privadas. Nicaragua cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen tratamiento y rehabilitación incluyen un sistema de monitoreo para sus programas y profesionales capacitados para su implementación y uso. Este sistema permite la recopilación y organización de la información relativa a los programas de tratamiento que se implementan.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para distintos grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación y de reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con leyes que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal, las cuales incluyen dependientes de drogas. El país ofrece varios tipos de alternativas al encarcelamiento y cuenta con procedimientos operativos estandarizados para identificar y seleccionar a los candidatos que participan. El progreso de los participantes es monitoreado.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por estas instituciones y organizaciones es utilizada en el desarrollo de acciones y estrategias en los planes anuales de acción. El país trabaja con estas instituciones y organizaciones para apoyar y mejorar su capacidad de recopilar datos periódicamente y producir informes sobre tendencias en el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Nicaragua ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades en esta temática. El país ofrece a su personal programas de capacitación, a nivel de certificado, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas, con el fin de aumentar conocimientos y fortalecer habilidades en sus áreas de especialización técnica o profesional. Los expertos técnicos y profesionales tienen a su disposición programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en este ámbito incorpora la perspectiva de género.

Nicaragua no monitorea o realiza evaluaciones periódicas para garantizar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del país en cuanto al personal en esta área.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Nicaragua, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con protocolos y procedimientos para detectar, intervenir y dismantelar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural. El país publica anualmente información acerca del dismantelamiento de ese tipo de laboratorios en una memoria de la Policía Nacional. El país desarrolla acciones encaminadas a preservar el ambiente que incluyen la eliminación de residuos y la atención a la población circundante por parte de instituciones del gobierno. Nicaragua participa en programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con el dismantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas en talleres, seminarios y cursos que son parte de la capacitación general de la Policía Nacional, aunque sólo han detectado casos aislados de este tipo de laboratorios.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua ha tipificado como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y cuenta con disposiciones normativas para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12 de esa Convención. El país cuenta con un registro actualizado de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización y realiza inspecciones y auditorías periódicas a sus establecimientos. La normativa nacional contempla sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operen con sustancias químicas controladas y también dispone algunas sanciones de tipo penal. Nicaragua cuenta una autoridad encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización, la cual atiende las responsabilidades ante los organismos regionales e internacionales de los que el país forma parte. Nicaragua cuenta con mecanismos para la respuesta oportuna a las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas que les remiten otros países, lo cual realiza por medios electrónicos².

² Hasta el momento, el país no ha exportado sustancias controladas, por lo que no se han emitido notificaciones previas a la exportación.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contienen en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de esas sustancias y productos y está dotada de las facultades legales pertinentes para ejercer estas labores. El país realiza la estimación de provisiones de estupefacientes con base en los requerimientos presentados por los establecimientos de salud y los datos de años precedentes. El sistema permite el relevamiento de la información prevista en el artículo 19 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. La normativa nacional contempla la aplicación de sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimiento o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, los administradores y los representantes legales de los establecimientos, que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Nicaragua realiza la cuantificación de requerimientos para atender las necesidades médicas de estupefacientes tomando como base los consumos históricos de años anteriores en los centros de salud autorizados para el manejo de estos medicamentos y analiza los impedimentos para una adecuada disponibilidad.

Nicaragua no ha iniciado acciones tendientes a revertir la aparición de inconvenientes para garantizar la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Nicaragua cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas, así como con leyes y reglamentos que incluyen provisiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país cuenta además con planes permanentes en materia de aplicación de la Ley.

Nicaragua no cuenta con evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y no desarrolla ni participa en planes de capacitación continua de los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua realiza diagnósticos sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, estudios semestrales de diagnóstico situacionales y de tendencias sobre la situación del tráfico ilícito de drogas. Estos estudios se circulan entre las autoridades de las instituciones vinculadas a la lucha en contra del narcotráfico y entre las autoridades políticas nacionales. Los resultados de los estudios y diagnósticos son tomados en cuenta para la actualización normativa en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y para la revisión de protocolos y procedimientos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Nicaragua cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas, y con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en este tema. El país también realiza estudios e investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

Nicaragua no cuenta con estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas en su territorio.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con mecanismos formales de intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; y cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. Además, el país participa en programas de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos en forma de seminarios, talleres, plenarias, cursos, impartidos por distintos organismos nacionales y regionales. El país cuenta con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Nicaragua tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como el tránsito internacional de armas de fuego y municiones. Nicaragua cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Nicaragua no requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país no mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de explosivos y otros materiales relacionados con armas de fuego y municiones.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI), y con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI, respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs). Además dispone de normas para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua cuenta con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados para garantizar su debida gestión. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes. Asimismo, participa en programas de capacitación sobre administración de bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Nicaragua ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en el marco de dichas convenciones. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Por otra parte, Nicaragua establece en su legislación la prohibición de entrega de sus nacionales requeridos en extradición. Sin embargo, al negar la extradición por causales previstas en la ley, el Estado de Nicaragua juzgará a la persona requerida en extradición en su territorio por el delito cometido. Las leyes en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Además, el país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Nicaragua tiene disposiciones legales que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Nicaragua cuenta con 15 cumplidas, tres mayormente cumplidas, cuatro parcialmente cumplidas y cinco no se le aplicaron.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Nicaragua cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo el Ministerio de Gobernación. El país cuenta con una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. Ha realizado algunos estudios prioritarios en reducción de la demanda (2 de 3) y cuenta con la mayoría de información prioritaria sobre reducción de la oferta (8 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Nicaragua cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados. El país cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada, pero no cuenta con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio para personas afectadas por el consumo de drogas y coordina con otros sectores que ofrecen tratamiento y rehabilitación, seguimiento y servicios relacionados al apoyo en la recuperación y también monitorea los programas de tratamiento y rehabilitación. Los servicios de tratamiento residencial son ofrecidos por las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las instituciones privadas. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Nicaragua cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal, las cuales incluyen a los dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y la educación continua para el personal que trabaja en reducción de la demanda, incluyen los enfoques científicos y mejores prácticas, desde el nivel de certificado hasta el de postgrado a nivel regional e internacional.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Nicaragua no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Nicaragua cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para su desmantelamiento.

En el ámbito de sustancias químicas y productos farmacéuticos, se cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas y se realiza cooperación con otros Estados. Se cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y se dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. En el ámbito de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, se realiza la cuantificación de requerimientos para atender las necesidades médicas, analizando los impedimentos para una adecuada disponibilidad, sin embargo, el país no ha iniciado acciones tendientes para revertir la aparición de esos inconvenientes.

El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias. Asimismo, cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas, y con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas. Sin embargo, el país no dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas.

Las leyes que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyen medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. Asimismo, se cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo, el país no mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de explosivos y otros materiales relacionados con armas de fuego y municiones, ni requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada.



El país cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación y decomiso de bienes relacionados al lavado de activos. Asimismo, cuenta con las normas y con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos, que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes.

En el área de Cooperación Internacional, Nicaragua ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales en el marco de dichas convenciones. El país cuenta con normas que permiten la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También, hay disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Además, Nicaragua tiene disposiciones legales que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Nicaragua durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG